



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Girardot, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	L.S.C.
Demandante	Diana Patricia Álvarez
Demandado	Antonio Marín Valencia
Radicado	No. 25 307 3184 001 <b>2021-00031-00</b>
Providencia	Auto sustanciación #103
Decisión	Requiere nuevamente

Requíerese nuevamente a la Caja de Vivienda Militar- Caja Honor para que, en el término de cinco (5) días, envíe la “*certificación consolidada por concepto de cesantías e intereses expedida por parte del Grupo de Gestión de Novedades*” de dicha entidad, la cual anunciaron haber remitido al Juzgado en la respuesta que dieron al requerimiento que se les hizo (archivo 87ContestaPagador), sin que al efecto se haya adjuntado, reposando en dicho documento la información que se le solicitó mediante el oficio #00470-22-J1PRFG-C, la cual es de vital importancia para dirimir la controversia. Y una vez ésta arribe, póngase en conocimiento de las partes para los fines pertinentes e ingrésese el expediente al Despacho.

Remítase en link a los apoderados de las partes para que conozcan el expediente y presten su colaboración en las diligencias.

**NOTIFÍQUESE,**

  
DIANA GICELA REYES CASTRO  
Juez



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE  
GIRARDOT**

Por anotación en Estado No. **018** del 8 de abril de  
2024, se notifica el auto anterior, siendo las 8:00 a.m.

**FABIO ANDRES VELEZ VARGAS**

Secretario